Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 15/2024

MCN N° 08/2024 - PARA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y BATERÍAS", CON ID N° 441193.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL**, domiciliada en Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, N° 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Ing. EDOARD SCHAFFRATH**, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Lic. GUILLERMO ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 4.921.968 Secretario General, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, domiciliada en Av. Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por señor VALDIMIR BIANCHESSI, con cédula de identidad N° 2.555.347, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE COMPRAVENTA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Lubricantes y Baterías

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441193

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 08/2024, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 383/2024 de fecha 21/06/2024.

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Valdimir Bianchessi
Presidente
COOP COPRONAR LTDA.

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE 1: LUBRICANTES									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto cantidad Mínima	Monto cantidad Máxima
1	Aceite 10W30 20L Multi-G NVM/BF	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	6	676.000	2.028.000	4.056.000
2	Aceite 20W50 1L F300 4T	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	36.000	108.000	180.000
3	Aceite 80W90 20L 300EP	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	763.000	2.289.000	3.815.000
4	Aceite ATF 1LT tipo A	Unidad	INCO/ENER	BRASIL	5	10	127.000	635.000	1.270.000
5	Aceite 15W40 1L Plus 50 II	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	60.000	180.000	300.000
6	Aceite 15W40 3.78L Plus 50 II TY22008 OR	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	220.000	660.000	1.100.000
7	Aceite JD 18.9L or	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	1.275.000	3.825.000	6.375.000
8	Aditivo JD Mejorado Comb. 3.78LTS P-6 400	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	790.000	2.370.000	3.950.000
9	Aceite ATF 1LT Tipo A	Unidad	INCO/ENER	BRASIL	3	5	29.000	87.000	145.000
10	Aceite 2T 5LT	Unidad	STIHL	BRASIL	3	5	330.000	990.000	1.650.000
11	Aditivo X 500 ML P/25 LT	Unidad	LUBRISINT	BRASIL	3	5	798.000	2.394.000	3.990.000
12	Aceite 2T de 1 litro	Unidad	STIHL	BRASIL	100	150	69.000	6.900.000	10.350.000
13	Aditivo de 1 litro	Unidad	PETRONAS	BRASIL	8	15	59.000	472.000	885.000
14	ATF 68 de 200 litros	Unidad	PETRONAS	BRASIL	1	2	5.290.000	5.290.000	10.580.000
15	Aceite 15w40 de 200 litros	Unidad	PETRONAS	BRASIL	2	3	6.262.000	12.524.000	18.786.000
16	Aceite HIDRAULICO de 20 litros	Unidad	PETRONAS	BRASIL	2	3	700.000	1.400.000	2.100.000
17	ACEITE 15W40 PLUS 50 de 20 litros	Unidad	PETRONAS	BRASIL	1	2	800.000	800.000	1.600.000
18	Grasa de 20 kilo	Unidad	FAG	BRASIL	2	3	1.765.000	3.530.000	5.295.000
19	Aceite 80w90 200 l	Unidad	PETRONAS	BRASIL	3	5	7.350.000	22.050.000	36.750.000
Total								**68.532.000**	**113.177.000**

Lote 1: monto cantidad mínima es de **Gs. 68.532.000** (guaraníes sesenta y ocho millones, quinientos treinta y dos mil, y el monto cantidad máxima es de **G. 113.177.000** (guaraníes ciento trece millones, ciento setenta y siete mil).

LOTE 2: BATERIAS									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto cantidad Mínima	Monto cantidad Máxima
1	Bateria 110 AMP 330-240-175 Massey/Valtra/F4	Unidad	ORION	PY	1	2	1.229.000	1.229.000	2.458.000

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Valdimir Bianchessi
Presidente
COOP. COPRONAR LTDA.

Ing. Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

2	Bateria 150 AMP 500-230-215 Blindada	Unidad	ORION	PY	2	3	1.848.000	3.696.000	5.544.000
3	Bateria 40AMP	Unidad	NAGOYA	PY	1	2	322.000	322.000	644.000
4	Bateria 88AMP 90AMP Hilux Mod. Nueva	Unidad	ORION	PY	1	2	1.167.000	1.167.000	2.334.000
5	Bateria Moto Gel /Twister250 Pioneiro	Unidad	ORION	PY	1	2	300.000	300.000	600.000
6	Bateria 90 AMP 306-220-175 F1000/Landcruise	Unidad	ORION	PY	1	2	1.167.000	1.167.000	2.334.000
Total								**7.881.000**	**13.914.000**

Lote 2: monto cantidad mínima es de **Gs. 7.881.000** (guaraníes siete millones, ochocientos ochenta y un mil), y el monto cantidad máxima es de **G. 13.914.000** (guaraníes trece millones, novecientos catorce mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Alesandra Boone Dos Santos- Responsable de Presupuesto.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Valdimir Bianchessi
Presidente
COOP. COPRONAR LTDA

Ing. Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay al día 11 mes julio y año 2024.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARÍA GENERAL
Guillermo Ortiz
Secretario General

Valdimir Bianchessi
Presidente
COOP COPRONAR LTDA.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Firmado por: y en nombre de la Contratante:

LIC. GUILLERMO ORTIZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Firmado por: y en nombre del Proveedor:

VALDIMIR BIANCHESSI
Representante Legal
COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR),

Valdimir Bianchessi
Presidente
COOP COPRONAR LTDA.